

## **ACUERDO DE PLENO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**Fecha de aprobación: 21 de marzo de 2023**

### **C O N S I D E R A N D O S**

- I.** Que el Apartado C del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la denominación del Órgano Garante en materia de transparencia será el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (en adelante, Instituto).
- II.** Que en fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 473, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el que fueron reformados los artículos 7, 91, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- III.** Que en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 474, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, que expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (Ley de Transparencia, en adelante).
- IV.** Que el artículo 27 de la Ley de Transparencia establece las atribuciones del Instituto.
- V.** Que en el artículo 19 del reglamento de la Ley de Transparencia prevé que el Instituto contará con un padrón de sujetos obligados.
- VI.** Que es necesario actualizar el padrón de sujetos obligados así como quiénes cumplirán obligaciones a través del sujeto obligado responsable de coordinar su operación.
- VII.** Que los efectos del padrón de sujetos obligados son declarativos y no constitutivos, el hecho de que se encuentren contemplados no establece su regulación.
- VIII.** Que en fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, el Pleno de este Instituto aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Baja California con un total de ciento cincuenta y dos sujetos obligados bajo acuerdo número AP-03-75, documento modificado en fechas:
  - a)** veinticinco de mayo, catorce de septiembre, veintiuno de septiembre, todos de dos mil diecisiete;
  - b)** dos de mayo, treinta de mayo, veinte de agosto de dos mil dieciocho;
  - c)** veintidós de marzo, veintisiete de agosto, veintiséis de noviembre, once de diciembre, todos de dos mil diecinueve;
  - d)** veinticinco de agosto de dos mil veinte;
  - e)** nueve de febrero, veintitrés de marzo, veinticinco de mayo, quince de junio, catorce de septiembre, dos de diciembre y siete de diciembre de dos mil veintiuno; y,
  - f)** primero de febrero, veintiséis de abril, nueve de junio y dieciséis de junio, veintiuno de junio, ocho de septiembre y veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, quedando 163 sujetos obligados en el padrón.
  - g)** Veintiséis de enero, siete de febrero de dos mil veintitrés, quedando 160 sujetos obligados.
- IX.** Que se recibió documentación relativa a la siguiente entidad:



- a) UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA:** Que en fecha trece de marzo de dos mil veintitrés se recibió oficio, signado por el C. Ramón Guzmán Rojas en su carácter de Rector, en el que anexa documentación de creación de la identidad, domicilio completo, teléfono y correo electrónico oficial, nombre del Titular de la Unidad de Transparencia, su estructura orgánica, recurso público para el ejercicio del 2022 y 2023, y su portal de internet.

**X.** Conforme a lo establecido en el artículo 105 fracción XXVII del Reglamento Interior de este Instituto, se realizó el análisis y estudio por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, la cual emitió un dictamen, que se determina aprobar la incorporación del sujeto obligado:

No	Sujeto Obligado	Sector	Determinación
1	Universidad Intercultural de Baja California	Instituciones de Educación Superior	Incorporación

Por lo anterior, en términos del artículo 6 apartado A de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 7 apartado C de la Constitución Política del Estado de Baja California, Artículos 1, 15, 18 de la Ley de Transparencia, este H. Pleno del Instituto, emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el dictamen de incorporación del Padrón de Sujetos Obligados, emitido por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, conforme a lo siguiente:

No	Anexo	Sujeto obligado	Dictamen
1	PSO/005/2023	Universidad Intercultural de Baja California.	Incorporación

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Órgano Garante;

**TERCERO.** Se instruye a la Encargada de Soporte Técnico de la Plataforma Nacional de Transparencia, para que realice las adecuaciones pertinentes en los sistemas de la citada Plataforma; asimismo que brinde al sujeto obligado que se incorpora los elementos de seguridad para acceder a los sistemas correspondientes;

**CUARTO.** Notifíquese vía oficio el presente proveído al Titular del sujeto obligado, y hágasele de conocimiento que, a partir de la aprobación del presente acuerdo, adquieren las obligaciones en materias de transparencia, derecho de acceso a la información y de protección de datos personales y, requiera al menos, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente, remita los siguientes datos:

- a)** Domicilio completo del sujeto obligado;
- b)** Teléfono oficial del sujeto obligado;
- c)** Nombre completo del Titular de la unidad de transparencia;
- d)** Nombre completo del Oficial de protección de datos personales;
- e)** Correo electrónico que servirá como usuario administrador en los sistemas de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- f)** Correo(s) electrónico(s) para oír y recibir notificaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;

- g) Tabla de aplicabilidad del artículo 81, 82 y 83 de la Ley de Transparencia;
- h) Dirección electrónica del portal de Internet institucional;
- i) Expedición del Reglamento de Transparencia dentro de los 90 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente; y,
- j) Constitución del Comité de Transparencia dentro de los 60 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación (nombre, cargo y datos de contacto);

**QUINTO.** Se le ordena a la Coordinación de Verificación y Seguimiento que realice la modificación a la base de datos del padrón de sujetos obligados de este Instituto y lo remita a las unidades administrativas correspondientes;

**SEXTO.** Se le ordena a las áreas de este Instituto, efectuar las gestiones administrativas oportunas;

**SÉPTIMO.** Se instruye al Auxiliar de informática adscrito a la Secretaria Ejecutiva la publicación del presente y la actualización del padrón en el Portal de Internet de este Instituto; y,

**OCTAVO.** Todo lo no previsto en el presente acuerdo, que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno de este Órgano Garante.

Así lo resolvió por unanimidad el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESUS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMENEZ MENA**, quien autoriza y da fe.-

  
**JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**  
COMISIONADA PROPIETARIA

  
**JESUS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**  
COMISIONADO PROPIETARIO

  
**JIMENA JIMENEZ MENA**  
SECRETARIA EJECUTIVA

**SUJETO OBLIGADO:** UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA.

**SECTOR:** INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**TIPO DE DETERMINACION:** INCORPORACION

**PROCEDIMIENTO:** PSO/005/2023

FECHA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO: 21 DE MARZO DE 2023

La Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; emite el presente dictamen partiendo de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

I. Que en fecha seis de marzo del dos mil veintitrés se recibió oficio No. C2300779MX remitido por parte de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, donde se adjunta el listado vigente de entidades paraestatales, se advierte de la nueva creación de la paraestatal a su cargo.

II. Que en fecha diez de marzo del dos mil veintitrés, este Instituto solicito mediante oficio ITAIPBC/OE/CP/694/2023 a la Universidad Intercultural de Baja California un informe por escrito para conocer si la Universidad en mención ya se encuentra en funciones, solicitando diversos datos, tales como el documento de creación, domicilio, teléfono y correo electrónico, nombre completo del Titular de la Unidad de Transparencia, estructura orgánica, recurso público para el ejercicio 2022 y 2023, y la dirección electrónica de su Portal Institucional.

III. El día trece de marzo del dos mil veintitrés se recibió oficio con número UIBC/008/2023 signado por el Rector de la Universidad en mención, mediante el cual da respuesta al oficio ITAIPBC/OE/CP/694/2023 proporcionando los datos solicitados, entre ellos el decreto de creación.

IV. De lo anterior, esta Coordinación analizo el decreto de creación tomo CXXVIII no. 45 de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno en el cual se aprueba la creación de la Universidad Intercultural de Baja California.

V. El citado Decreto de creación establece en su artículo primero la creación de la Universidad Intercultural de Baja California, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de San Quintín, siendo una institución de educación media

superior y superior intercultural y plurilingüe, con la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma, de administrar su patrimonio y de realizar sus fines de educar.

**VI.** Asimismo, en su artículo transitorio primero establece que, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**VII.** En atención al presupuesto de egresos, se autorizó para el ejercicio 2022: Estatal por \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) y Federal: \$3,789,736.00 (tres millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.) y para el ejercicio 2023: \$14,047,136.00 (catorce millones cuarenta y siete mil ciento treinta y seis pesos 00/100 m.n.).

**VIII.** Además, menciona cuentan con estructura orgánica propia, proporciona el nombre de la persona que fungirá como Titular de la Unidad de Transparencia e hipervínculo al Portal de Internet Institucional.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como a lo establecido en el artículo 105 fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; se emite el presente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Derivado del análisis a los documentos remitidos por la Universidad, así como de las disposiciones en materia de transparencia antes señaladas, y por continuar cumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California se determina que la incorporación de la Universidad Intercultural de Baja California, al Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Baja California, es fundada y operante.

**SEGUNDO.** Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

**ATENTAMENTE**

**CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA**  
**COORDINADOR DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL**  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE**  
**DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**